



SPC
Unidad de Servicios
Penitenciarios y Carcelarios

RESOLUCIÓN NÚMERO 000508

A DEL 01 AGO 2013.

"Por medio de la cual se delegan unas funciones"

La Directora General (e) de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –SPC

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política, 9º de la Ley 489 de 1998, el Decreto 4150 de 2011, Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 209 de la Constitución Política: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*

Que el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, consagra que *"Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias."*

Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley."

Que el artículo 3º de la Ley 1437 de 2011, por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dispone que las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que el artículo 3º del Decreto 2813 del 29 de diciembre de 2000 "Por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 584 de 2000", dispone que: *"Corresponde al nominador o al funcionario que este delegue para tal efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente decreto (...)"*.

Que en consecuencia y con el fin de garantizar la aplicación de los principios de eficacia y celeridad de las funciones asignadas a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC, y mejorar los niveles de eficiencia en la gestión pública y administrativa conferida, se hace necesario delegar algunas funciones inherentes a la competencia para otorgamiento de permisos sindicales, para docencia universitaria, y para autorización de gastos de viaje y desplazamientos de los contratistas de la SPC.

Que en virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR en el Director Administrativo y Financiero las siguientes funciones:



1º. Otorgamiento de permisos sindicales a los servidores públicos que pertenezcan a organizaciones sindicales de la SPC.

2º. Otorgamiento de permisos para ejercer docencia universitaria.

3º. Autorización para gastos de viaje y desplazamiento de los contratistas de la SCP.

4º. Ordenar el pago por concepto de servicios personales, aportes parafiscales, pagos a EPS y Fondos de Pensiones y Transferencias de ley del personal de nómina de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC y demás pagos inherentes a compromisos contractuales adquiridos por la Unidad en ejercicio de sus funciones, relacionados con gastos de funcionamiento y de inversión.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR en el Subdirector Administrativo las siguientes funciones:

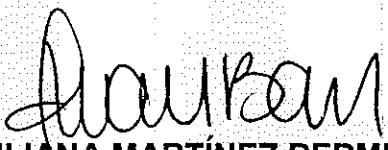
1º. Suscribir los formularios de afiliación, novedades y retiro de los funcionarios de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC, relacionados con las entidades de Seguridad Social, así como los de la Caja de Compensación a la cual se haya afiliado la entidad.

2º. Suscribir los formularios para el trámite de libranzas, cesantías y bonos pensionales.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga el numeral 11 del artículo 2º de la Resolución No 000084 del 2 de marzo de 2013.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 01 AGO 2013


JULIANA MARTÍNEZ BERMEO
Directora General (e)

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios- SPC

Proyectó: Myriam J. Lara Baquero
Revisó: Sandra Lilliana Bautista
Ruta: Documentos/Resolución delegación permisos sindicales y otro